



AUTORIZA ACTIVIDAD CAMPAÑA CONSEJO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56

SAN ANTONIO, 07 de Marzo de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 100, del 11 de Marzo 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el **Sr. Gonzalo Andres Vega Moreno**, cédula de identidad N° 13.068.925-6, candidato al consejo constitucional, ha solicitado autorización para realizar Lanzamiento Cultural Campaña Consejo Constitucional para el día viernes 10 de marzo 2023, a **partir de las 16:00 hrs. y hasta las 22:00 Hrs**
- 2.- Que, con fecha 08 de Marzo 2023, de acuerdo al cronograma informado por el SERVEL, comienza el periodo de propaganda electoral para el Plebiscito Nacional 2023.
- 3.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Que, con fecha **01/03/2023** se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.
- 2.-Que, con fecha **07/03/2023** se evacuo por parte de Carabinero de Chile, Prefectura de San Antonio, **informe de factibilidad POSITIVO** para la realización de la Actividad, indicando la aprobación de la misma, bajo condición de dar cumplimiento los participantes a las supervisiones realizadas por Carabineros y autoridades fiscalizadoras.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** al **Sr. Gonzalo Andres Vega Moreno**, candidato al consejo constitucional

ACTIVIDAD : “Lanzamiento Cultural, Campaña Consejo Constitucional”

DÍA : Viernes 10 de Marzo 2023

HORA : Desde las 16:00 a las 22:00 Hrs.

LUGAR : **Plaza de LioLleo**

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a-. El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b-. Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos

establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

c-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y termino a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

4.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

07/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: t05j10MqwgdNdZRckdmmVQ==

vvm

ID DOC : 20015395

Distribución:

1. GONZALO VEGA MORENO (Mail: gonzalovegapropiedades@gmail.com)
2. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. CARABINEROS (Mail: spssantonio@gmail.com)